



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco de enero de dos mil veintiuno

Proceso : Ordinario Laboral

Radicado : 2015-00982 -00

Recibido en el Despacho el expediente del proceso Ordinario Laboral de la referencia, proveniente de la Sala Primera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, luego de haber CONFIRMADO la decisión de declarar no probada la excepción de Inepta demanda por falta de requisitos formales y prescripción, SE DISPONE CUMPLIR LO RESUELTO por esa Corporación.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia pública de TRAMITE y JUZGAMIENTO se fija el día VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)

Se advierte a los interesados que a la mencionada audiencia laboral, se le dará el trámite establecido en la ley 1149 de 2007.

### NOTIFIQUESE

  
PATRICIA CANO DIOSA  
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. 10 Fijados en la Secretaría del

Despacho el día 29 de enero de 2021, a las 8 a.m.

La Secretaria

  
MARCELA MARIA MEJIA MEJIA